

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2060

TEMUCO, 04 de Diciembre de 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto.
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado.
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20.
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes.
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
7. Resolución Exenta N° 7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución Exenta N° 2.559 de fecha 28.10.2019 Aprueba Actualización Plan Regional de Emergencia.
9. La Resolución Exenta N° 2.572 de fecha 29.10.2019 Aprueba Plan Específico de Emergencia por Variable Riesgo Tsunami – Regional.
10. La Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 Aprueba Plan Específico de Emergencia por Variable Riesgo Incendios Forestales – Regional.
11. La Resolución Exenta N° 3.011 de fecha 12.12.2019 Aprueba Plan Específico de Emergencia por Variable Riesgo Erupción Volcán Llaima.
12. La Resolución Exenta N° 2.376 de fecha 28.06.2018 Aprueba Plan Específico de Emergencia por Variable Riesgo Erupción Volcán Villarrica.
13. La Resolución Exenta N° 3.398 de fecha 13.11.2018 Aprueba Plan Específico de Emergencia por Variable Riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en Situaciones de Emergencia – Regional.
14. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.

CONSIDERANDO:

1. Qué el 14 de diciembre de 2020 la región de La Araucanía tendrá el privilegio de presenciar un Eclipse total de Sol, fenómeno astronómico que se produce cuando la Luna en su órbita en torno a la Tierra se interpone delante del Sol, transformando el día en noche por unos minutos, permitiendo que se vea la corona solar. El horario de inicio de este fenómeno astronómico será a contar de las 11:40 hrs., siendo el máximo eclipse a las 13:00 hrs. y dando término a la observación a las 14:30 hrs.
2. Que, el Plan Contingencia Regional por Evento Masivo Eclipse 2020, establece la activación y ejecución de Planes Específicos de Emergencia por Variables de Riesgos, como instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes.
3. Que, se hace necesario contar con un Plan de Contingencia Regional por Evento Masivo Eclipse 2020, que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y oportuno, alistamiento y despliegue de recursos de apoyo fortaleciendo el Sistema Regional de Protección Civil de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Sistema de Gestión de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Que, el Plan de contingencia realizado en concordancia a la evolución del Plan Paso a Paso (acciones preventivas por pandemia COVID-19), con la finalidad de mantener las coordinaciones con el Sistema de Protección Civil Regional, debido a que el día 14 de diciembre de 2020, un eclipse total de Sol cruzará la región de La Araucanía y parte de la región de Los Ríos, siendo visible, de manera parcial, en todo el territorio nacional.
5. Que, en la región, se prevé un aumento en la población flotante especialmente en las comunas de la zona

denominada umbra, lo cual podría impactar en la atención de emergencias que pudieran ocurrir en dichos sectores, considerando además que en esta época del año es probable la ocurrencia de emergencias en relación a incendios forestales. Adicionalmente, es importante señalar la alerta amarilla por actividad volcánica vigente para las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue lo cual podría sumarse a eventos súbitos que alteren el normal desarrollo de la jornada.

6. Es importante indicar que este plan no necesariamente finalizará en la fecha señalada sino que responderá a una evaluación de las condiciones finalizando una vez que los organismos técnicos indiquen que la región ha regresado a sus parámetros normales.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL POR EVENTO MASIVO ECLIPSE 2020, elaborado por la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, en concordancia a la evolución del Plan Paso a Paso (acciones preventivas por pandemia COVID-19), que afectará a todo el territorio de la región de la Araucanía; **el Plan que va en documento adjunto y que se entiende forma parte íntegra de la presente Resolución Exenta**, contempla objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE) e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

2. ESTABLÉCESE que, esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificado. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y el monitoreo de las condiciones de riesgo que se pudieren ocasionar, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal, provincial y regional si fuese necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes, en la provisión y operación de los medios destinados al control de emergencia. Lo anterior y al posible aumento de vulnerabilidad asociada a este evento, se establece en este plan de contingencia la coordinación interna de ONEMI, como también la coordinación entre los organismos técnicos e instituciones relevantes en la atención y manejo de emergencias locales, además del reforzamiento del monitoreo diario al respecto.

3. DISPÓNESE que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

4. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



11/12/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: i1dz1BHvnxQkr7WTz0M7Xw==

CSP/svr

ID DOC : 18691976

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central
2. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior
3. ONEMI
4. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Administración y Finanzas/Unidad Atención Ciudadana/Oficina de Partes
5. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
6. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
7. MUN. DE ANGOL
8. MUN. DE CARAHUE
9. MUN. DE CHOLCHOL
10. MUN. DE COLLIPULLI
11. MUN. DE CUNCO
12. MUN. DE CURACAUTIN
13. MUN. DE CURARREHUE
14. MUN. DE ERCILLA
15. MUN. DE FREIRE
16. MUN. DE GALVARINO
17. MUN. DE GORBEA
18. MUN. DE LAUTARO
19. MUN. DE LONCOCHE
20. MUN. DE LONQUIMAY
21. MUN. DE LOS SAUCES
22. MUN. DE LUMACO
23. MUN. DE NUEVA IMPERIAL
24. MUN. DE PADRE LAS CASAS
25. MUN. DE PERQUENCO

26. MUN. DE PITRUFQUEN
27. MUN. DE PUCON
28. MUN. DE PUERTO SAAVEDRA
29. MUN. DE PUREN
30. MUN. DE RENAICO
31. MUN. DE TEMUCO
32. MUN. DE TEODORO SCHMIDT
33. MUN. DE TOLTEN
34. MUN. DE TRAIGUEN
35. MUN. DE VICTORIA
36. MUN. DE VILLARRICA
37. MUN. DE VILCUN
38. SEREMI GOBIERNO
39. SEREMI TRANSPORTES
40. SEREMI OBRAS PUBLICAS
41. SEREMI SALUD
42. SEREMI DE ENERGIA
43. SEREMI EDUCACION
44. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
45. CARABINEROS DE CHILE
46. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
47. TENIENTE CORONEL RODRIGO LÓPEZ, Comandante Destacamento Montaña N° 8 Tucapel, (Mail: rpp.tucapel@ejercito.cl)
48. CDTE. DE LA BASE AÉREA, Coronel de Aviación Renato Erbetta Núñez (Mail: ayudantia.bam@fach.mil.cl)
49. LUIS CARMACH BUAMSCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REG. DE BOMBEROS (Mail: presidente09@bomberos.cl)
50. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
51. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
52. CAPITANIA DE PUERTO VILLARRICA
53. CONAF
54. CORFO
55. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
56. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
57. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
58. SERNAC
59. SERNATUR
60. SERNAPESCA
61. SENAME
62. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
63. Servicio Nacional de la Discapacidad
64. SERCOTEC
65. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
66. SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
67. CONADI
68. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
69. MUN. DE MELIPEUCO